



Es una violación flagrante a la Carta Magna: senador

GEORGINA SALDIERNA

De improcedente, sin validez y violación flagrante a la Constitución calificó ayer Saúl Monreal la suspensión definitiva que concedió una jueza para impedir la discusión y aprobación en el Senado de la reforma al Poder Judicial.

El senador morenista indicó que el artículo 135 de la Constitución considera la improcedencia de esa medida, pues señala que la Carta Magna puede ser adicionada o reformada, para lo cual se requiere el voto de las dos terceras partes de los legisladores y que las modificaciones sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados.

Agregó que cuando se dan las dos terceras partes se erige el poder constituyente y es soberano, nadie puede estar por encima.

Expuso, además, que no puede haber injerencia de un órgano jurisdiccional en el poder constituyente, ya no el poder legislativo, sino el constituyente, que da a los legisladores la facultad de reformar la Carta Magna.

Monreal, presidente de la Comisión Jurisdiccional, descartó que en la cámara alta se pueda atender la resolución de la jueza, pues sentaría un mal precedente. Además, ella no tiene facultades para suspender el debate y la votación de la reforma al Poder Judicial.

Como representantes del pueblo, insistió en que los congresistas tienen la facultad exclusiva de modificar la Constitución. Expuso que debe valorarse la posibilidad de iniciar un juicio político contra la juzgadora, pues no se puede permitir la invasión de esferas exclusivas del Poder Legislativo.